

CEMENTERIO CENTRAL

Se informa a los titulares, familiares, sucesores y/o responsables de los nichos que se detallan en listado adjunto, que deberán presentarse en la Oficina Administrativa del Cementerio Central, en Alberdi y Edison de 8:00 a 13:00, a fin de regularizar la situación. Caso contrario y cumplidos los plazos legales, se procederá según lo indicado en los Art. 60º y 61º de la Ordenanza 5334/07 y en el Art 3º del Contrato Individual de Arrendamiento.

ARTÍCULO 60. En aquellos casos de vencimiento de las cesiones de uso a los permisionarios, falta de renovaciones o cualquier otra emergencia resultante de la presente Ordenanza, el D.E o la Autoridad Municipal intimará a los permisionarios titulares para que en el término que al efecto fije el D.E mediante reglamentación, procedan a regularizar la situación registral en el uso de la sección respectiva, previo pago de los derechos respectivos que fije la ordenanza Impositiva vigente. Vencido los plazos otorgados y no regularizada la situación operará la caducidad de pleno derecho y Municipio recuperará el uso de los espacios en cuestión, asimismo la Administración del Cementerio procederá al retiro de los cadáveres o restos humanos y su traslado al enterramiento general o a su cremación, sin que ello origine o de lugar a derecho alguno.

ARTÍCULO 61. La Municipalidad dispondrá libremente de toda las secciones de los Cementerios Municipales. Cualquiera fuere el plazo en que fueron permisionadas, una vez que sean desocupadas o que haya sido comprobado su abandono; para estos casos los cadáveres o restos que se encuentren en las mismas serán destinados a enterramiento general o a su cremación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

ARTÍCULO 3º. El atraso en el pago de 2 cuotas seguidas por parte de "El Arrendatario", producirá automáticamente e 'Ipso-iure' la mora de esta sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. En caso de producirse este supuesto se tendrán por cumplidos todos los plazos pendientes pudiendo optar "La Municipalidad" entre resolver el presente contrato de arrendamiento o exigir el monto total de lo adeudado como si tratara de una obligación de plazo vencido.

LISTADO DE NICHOS

EXPTE.	TITULAR	Nº NICHOS
4059-3258/2022	MOLINA, RAFAEL ARNALDO	291- fila 1- Sector A
4059-3264/2022	LOPEZ, NATALIA SOLEDAD	474- fila 1 (sot)- Sector A
4059-3253/2022	CORIA, SALVADOR	445- fila 1- Sector 1B
4059-3648/2022	VEGA, ALDO RUBEN	375- fila 2- Sector 1B
4059-3274/2022	ROTELLI, GERARDO ROQUE	2833- fila 5- Sector 1
4059-3251/2022	QUINTEROS, EDGARDO RODRIGO	2717- fila 1- Sector 1
4059-3272/2022	CILIDONIO, PAOLA ANALIA	2937- fila 2- Sector 1
4059-3270/2022	CHAVER, CLAUDIA NELIDA	3033- fila 3- Sector 1
4059-3253/2022	FIGUEROA, LUCIANA VALENTINA	3193- fila 5- Sector 1
4059-3267/2022	COSTICH, PABLO LUIS	3205- fila 5- Sector 1
4059-3268/2022	CASTILLO, GUSTAVO	3207- fila 6- Sector 1
4059-3250/2022	GARCIA, RICARDO JOSE	3273- fila 3- Sector 1
4059-3262/2022	DAMMIANO, FRANCISCO A.	3345- fila 3- Sector 1
4059-3262/2022	DAMMIANO, FRANCISCO A.	3357- fila 3- Sector 1
4059-3254/2022	SARACENI, ALFREDO RODOLFO	3397- fila 5- Sector 1
4059-3263/2022	D'ERRICO, EZEQUIEL MATIAS	3409- fila 5- Sector 1
4059-3263/2022	D'ERRICO, EZEQUIEL MATIAS	3411- fila 6- Sector 1
4059-2941/2022	ROSSI, HORACIO G.	3611- fila 4- Sector 1
4059-3261/2022	DULCICH, LILIANA MARIEL	2951- fila 4- Sector 1